ESTUDIOS PREVIOS

"ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN PARA LOS TRABAJADORES OFICIALES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SONSÓN - ANTIOQUIA QUE DEVENGAN MENOS DE DOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES VIGENTES."

Teniendo en cuenta lo establecido en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, me permito presentar el Estudio previo para la contratación de: **"ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN PARA LOS TRABAJADORES OFICIALES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SONSÓN - ANTIOQUIA QUE DEVENGAN MENOS DE DOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES VIGENTES."** en los siguientes términos:

1. DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD:

El Estado Colombiano está constituido en la base de la solidaridad y el respeto de la dignidad humana, erigiéndose como un Estado Social de Derecho, donde existen principios esenciales de los ciudadanos que deben ser respetados, desarrollados y protegidos; en razón a ello, el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, contempla los fines estatales como máximas de gobierno y criterios orientadores para la contratación pública, estableciendo lo siguiente:

> *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."*

En el artículo 209 de la Constitución, se dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Así mismo el artículo 311 de la Constitución Política establece como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Dentro de los fines de la contratación estatal señalados en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

En consecuencia, de ello, el municipio de Sonsón Antioquia, con el fin de alcanzar los propósitos enmarcados dentro de la Constitución Política de Colombia, y en especial el cumplimiento de sus obligaciones legales con los empleados

públicos y trabajadores oficiales, requiere contratar la adquisición de dotación de los Empleados Públicos y Trabajadores Oficiales de la Administración Municipal para dar cumplimiento a la norma que dispone la entrega de tres dotaciones en el año a los empleados con los requisitos legales como son devengar menos de dos salarios mínimos y haber cumplido más de tres meses de servicio.

Con lo anterior se cumple con el fortalecimiento institucional, y se garantiza además que los empleados del Municipio estén bien presentados, y la administración cumpla con los requisitos de la Ley 11 de 1984 que en sus artículos 7 y 8 dispone lo siguiente;

> *"**Artículo 7°**. El artículo 1°. de la Ley 3ª. de 1969, reformatorio del artículo 230 del Código Sustantivo del Trabajo, quedará así:*
>
> *"Suministro de calzado y vestido de labor. Todo patrono que habitualmente ocupe uno (1) o más trabajadores permanentes, deberá suministrar cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un (1) par de zapatos y un (1) vestido de labor al trabajador, cuya remuneración mensual sea hasta dos (2) veces el salario mínimo más alto vigente. Tiene derecho a esta prestación el trabajador que en las fechas de entrega de calzado y vestido haya cumplido más de tres (3) meses al servicio del empleador".*
>
> ***Artículo 8°**. El artículo 3°. de la Ley 3ª. de 1969, reformatorio del artículo 232 del Código Sustantivo del Trabajo, quedará así:*
>
> *"Fecha de entrega. Los patronos obligados a suministrar permanentemente calzado y vestidos de labor a sus trabajadores harán entrega de dichos elementos en las siguientes fechas del calendario: 30 de abril, 31 de agosto y 20 de diciembre".*

De conformidad con lo establecido en el artículo 230 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por la Ley 70 de 1988, y reglamentado por el Decreto 1978 de 1989, las entidades públicas están obligadas a suministrar dotación o vestuario de trabajo a los empleados y trabajadores oficiales que devenguen hasta dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) y que requieran del uso de uniforme o vestuario adecuado para el desempeño de sus funciones.

El suministro de dotación tiene como propósito garantizar condiciones de seguridad, higiene, presentación y bienestar laboral, permitiendo el adecuado desarrollo de las labores asignadas, en especial aquellas que implican exposición a condiciones de riesgo, contacto con maquinaria, materiales pesados, o ambientes de obra e intervención física de bienes públicos.

En cumplimiento de esta obligación, la Entidad debe entregar la dotación tres (3) veces al año —en los meses de abril, agosto y diciembre— conforme a lo establecido en el artículo 232 del Código Sustantivo del Trabajo, asegurando la entrega oportuna de los elementos requeridos y evitando posibles sanciones por incumplimiento de normas laborales.

La presente contratación tiene como objeto "Adquirir la dotación de vestuario y calzado de trabajo para los trabajadores oficiales de la Entidad, correspondiente al periodo [año actual]", garantizando el cumplimiento de las disposiciones legales en materia laboral y de bienestar institucional.

Esta adquisición contribuye al fortalecimiento de la seguridad y salud en el trabajo (SST), en armonía con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 y las normas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que exigen proveer a los trabajadores los elementos de protección personal y de dotación requeridos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales.

La contratación se justifica además en la necesidad institucional de mantener la imagen corporativa y presentación del personal, especialmente de aquellos trabajadores que realizan actividades de mantenimiento, operación, atención al público y labores de campo, asegurando uniformidad y cumplimiento de estándares de calidad y seguridad.

Así las cosas, la Dirección de Talento Humano, previa constancia presupuestal, requiere iniciar el proceso de selección objetiva para adelantar la contratación con una persona natural o jurídica que suministre los elementos requeridos. (Ley 70 de 1988 y Decreto 1978 de 1989), como quiera que la Administración Municipal requiere contratar el suministro de calzado y vestido de labor para ochenta (40) empleados públicos y trabajadores oficiales de la Administración Municipal que devengan menos de dos salarios mínimos legales mensuales, correspondientes al segundo y tercer cuatrimestre de la vigencia 2025

Para el efecto, en aras de garantizar el control del gasto que esto implica, la mejor estrategia es la de contratar el suministro para la ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN PARA LOS TRABAJADORES OFICIALES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SONSON - ANTIOQUIA QUE DEVENGAN MENOS DE DOS SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES a través de un contrato de Suministro.

OBJETO A CONTRATAR: ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN PARA LOS TRABAJADORES OFICIALES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SONSON - ANTIOQUIA QUE DEVENGAN MENOS DE DOS SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES.

2. PLAN DE ADQUISICIONES

Una vez revisado el Plan de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2025, se puede observar que se encuentra descrito en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co así:

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras
80111604 53102710	ADQUISICION DE DOTACION PARA LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE SONSON ANTIOQUIA QUE DEVENGAN MENOS (...)	Abril	Abril	1 Mes (s)	Contratación directa (con ofertas)	Recursos propios	71.760.000 COP	71.760.000 COP	No	NA

CLASIFICACION UNSPSC:

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION

Grupo	80000000	SERVICIOS DE GESTION, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
Segmentos	80110000	SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS
Familia	80111600	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
Clase	80111604	NECESIDADES DE DOTACION

3. TIPO DE CONTRATO: MINIMA CUANTIA - SUMINISTRO

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

La persona natural o jurídica idónea para satisfacer la necesidad establecida en el presente estudio previo, debe reunir las siguientes condiciones de capacidad e idoneidad para ejecutar el presente contrato, debe cumplir con las siguientes características o condiciones técnicas

TRABAJADORES OFICIALES: Dotación para 40 Trabajadores

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT
1	Camisa para Trabajador Oficial	**Características**: Camisa tela Drill color beige, Manga larga. **Especificaciones técnicas:** Composición 100% algodón NTC 481.	160
2	Pantalón para Trabajador Oficial	**Características**: Pantalón en tela Jean color azul rey estilo clásico con pasadores, dos bolsillos delanteros, dos traseros y dos bolsillos al lado de las rodillas y tapa. **Especificaciones técnicas:** Tela anti-flama Drill.	160
3	Overol para trabajador oficial	**Características**: Overol tipo "coverall" de una pieza, manga larga, cierre frontal, uso industrial/mantenimiento para personal operativo **Especificaciones técnicas:** Composición: mezcla algodón / poliéster 65/35 Costura: doble o triple costura en zonas críticas (entrepierna, hombros, laterales.	10
4	Zapatos de Seguridad para Trabajador Oficial	**Características**: Bota Guayo en cuero de amarrar de baja caña que cubra hasta el tobillo, color café, suela antideslizante para uso diario Especificaciones técnicas Certificación Nacional de acuerdo a la NCH 2145/2, riesgo eléctrico y a las NCH 772/1 y NCH 772/2, referidas a calzado de seguridad. Puntera de acero.	80

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES:

DESCRIPCIÓN		UNIDAD	CANTIDAD
Camisa para trabajador Oficial:		Unidad	160
Cuatro (4) Unidades de cada Talla	• 10 talla M		
	• 15 talla L		
	• 09 talla XL		
	• 06 talla XXL		
Pantalón para trabajador Oficial:		Unidad	160
Cuatro (4) Unidades de cada Talla	• 12 talla 30		

	• 07 talla 32 • 09 talla 34 • 07 talla 36 • 05 talla 38		
Overol para trabajador Oficial:		Unidad	10
Uno (1) de cada Talla	• 05 talla 36 • 05 talla 38		
Zapatos para trabajador Oficial:		Par	80
Dos (2) Pares de cada Talla	• 04 talla 37 • 06 talla 38 • 15 talla 39 • 05 talla 40 • 04 talla 41 • 03 talla 42 • 03 talla 43		

5. AUTORIZACIONES, PERMISOS O LICENCIAS

Para el contrato es necesario contar con las siguientes autorizaciones, permisos, licencias o documentos técnicos:

TIPO	SI REQUIERE	NO REQUIERE	DESCRIPCIÓN
Ambiental		X	
Urbanística		X	
Uso de suelos		X	
Salud		X	
Titularidad de inmuebles		X	
Tarjeta profesional		X	
Es actividad regulada		X	
Otra. Cual?		X	
Registro		X	

6. EXPERIENCIA REQUERIDA

El proponente debe acreditar mediante mínimo dos (2) contratos suscritos con entidades públicas o privadas haber ejecutado contratos referentes al objeto a contratar, en los que se verifique que el objeto sea similar o igual al del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

La experiencia requerida, si se acredita mediante certificados, estos deben contener:

1.Nombre o razón social del contratante.
2 Nombre o razón social del contratista.
3 Objeto del contrato. (Relacionado al objeto del presente proceso)
4 Fecha de iniciación del contrato.
5 Fecha de terminación del contrato. (Ejecutados en su totalidad)
6 Valor del contrato

7. CAPACIDAD TECNICA

El proponente que participe del presente proceso debe garantizar el suministro de los artículos que se vayan requiriendo, en el tiempo y según las condiciones que solicite el Dirección de Talento Humano. En ese orden de ideas debe contar con la capacidad técnica y operativa para cumplir oportunamente con la entrega requerida.

8. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial establecido para la contratación de este servicio es de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/L ($ 39.858.000)** incluidos todos los impuestos que graven la actividad el cual se imputará con cargo al presupuesto de ingresos y gastos de la Alcaldía de Sonsón - Antioquia para la vigencia fiscal 2025, previo análisis por parte de la Dirección de Talento Humano, las condiciones del mercado y las condiciones normativas inherentes al valor de la dotación a entregar, las cuales se tomarán como única referencia para establecer el presupuesto oficial para la contratación del respectivo suministro, de acuerdo con los siguientes costos.

Los valores de cada uno de los elementos se estimaron incluido IVA, como se refiere a continuación:

TRABAJADORES OFICIALES: Dotación para 40 Trabajadores

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES	CANT	COTIZACION 1		COTIZACION 2	
				VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	SUBTOTAL INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	SUBTOTAL INCLUIDO IVA
1	Camisa para Trabajador Oficial	**Características**: Camisa tela Drill color beige, Manga larga. **Especificaciones técnicas:** Composición 100% algodón NTC 481.	160	$ 92.000	$ 14.720.000	$ 89.000	$ 14.240.000
2	Pantalón para Trabajador Oficial	**Características**: Pantalón en tela Jean color azul rey estilo clásico con pasadores, dos bolsillos delanteros, dos traseros y dos bolsillos al lado de las rodillas y tapa.	160	$ 105.113	$ 16.818.080	$ 104.000	$ 16.640.000

		Especificaciones técnicas: Tela anti-flama Drill.					
3	Overol para trabajador oficial	**Características**: Overol tipo "coverall" de una pieza, manga larga, cierre frontal, uso industrial/mantenimiento para personal operativo **Especificaciones técnicas:** Composición: mezcla algodón / poliéster 65/35 Costura: doble o triple costura en zonas críticas (entrepierna, hombros, laterales.	10	$ 105.600	$ 1.056.000	$ 104.000	$ 1.040.000
4	Zapatos de Seguridad para Trabajador Oficial	**Características**: Bota Guayo en cuero de amarrar de baja caña que cubra hasta el tobillo, color café, suela antideslizante para uso diario Especificaciones técnicas Certificación Nacional de acuerdo a la NCH 2145/2, riesgo eléctrico y a las NCH 772/1 y NCH 772/2, referidas a calzado de seguridad. Puntera de acero.	80	$ 90.800	$ 7.264.000	$ 90.000	$ 7.200.000

9. PRESUPUESTO ESTIMADO

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES	CANT	Promedio Unitario Estimado Incluido IVA	Subtotal Estimado Incluido IVA
1	Camisa para Trabajador Oficial	**Características**: Camisa tela Drill color beige, Manga larga. **Especificaciones técnicas:** Composición 100% algodón NTC 481.	160	$ 90.500	$ 14.480.000
2	Pantalón para Trabajador Oficial	**Características**: Pantalón en tela Jean color azul rey estilo clásico con pasadores, dos bolsillos delanteros, dos traseros y dos bolsillos al lado de las rodillas y tapa. **Especificaciones técnicas:** Tela anti-flama Drill.	160	$ 104.556	$ 16.729.040
3	Overol para trabajador oficial	**Características**: Overol tipo "coverall" de una pieza, manga larga, cierre frontal, uso industrial/mantenimiento para personal operativo **Especificaciones técnicas:** Composición: mezcla	10	$ 104.800	$ 1.048.000

		algodón / poliéster 65/35 Costura: doble o triple costura en zonas críticas (entrepierna, hombros, laterales.			
4	Zapatos de Seguridad para Trabajador Oficial	**Características**: Bota Guayo en cuero de amarrar de baja caña que cubra hasta el tobillo, color café, suela antideslizante para uso diario Especificaciones técnicas Certificación Nacional de acuerdo a la NCH 2145/2, riesgo eléctrico y a las NCH 772/1 y NCH 772/2, referidas a calzado de seguridad. Puntera de acero.	80	$ 90.400	$ 7.232.000
				Valor Total Estimado Incluido IVA:	**$ 38.488.960**

10. FUENTE DE FINANCIACIÓN Y PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial estimado es de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/L ($ 39.858.000)**, valor que fue determinado teniendo en cuenta lo siguiente: incluidos todos los impuestos que graven la actividad el cual se imputará con cargo al presupuesto de ingresos y gastos de la Alcaldía de Sonsón - Antioquia para la vigencia fiscal de 2025.

10.1. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES:

Los oferentes deberán considerar los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.

La Secretaría de Hacienda del Municipio de Sonsón informa lo siguiente:

"Me permito Informar que el Municipio de Sonsón realiza las siguientes retenciones por concepto de Estampillas (Pro-adulto mayor y Procultura, y fueron adoptadas por el acuerdo N°018 de 2024 "Estatuto Tributario Municipal".) y otras por diferentes acuerdos como se relaciona a continuación:

Concepto	% descuento
Estampilla Pro Hospital:	1% (Acuerdo Municipal N° 018 de 2024)
Estampilla Pro Adulto Mayor:	4% (Acuerdo Municipal N° 018 de 2024)
Estampilla Pro cultura:	2% suministros o 1.5% prestación de servicios, según corresponda (Acuerdo Municipal N° 018 de 2024)
Fondo de Seguridad (obra pública):	5% (Acuerdo Municipal N° 018 de 2024)
ICA	1% (Acuerdo Municipal N° 018 de 2024)
Estampilla pro-deporte:	1.2% (Acuerdo Municipal N° 018 de 2024)
Estampilla Pro-Justicia Familiar:	2% (Acuerdo Municipal N°018 de 2024)

Nota: Exenciones de Estampilla Pro-Cultura y Pro Adulto Mayor según Acuerdo Municipal N°018 de 2024:

- Contratos o convenios interadministrativos.
- Contratos de empréstito.
- Cesión gratuita o donaciones a favor del Municipio, sus entidades descentralizadas, concejo y personería.
- Contratos o convenios celebrados con cargo a los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- Contratos o convenios suscritos con entidades públicas en general, juntas de acción comunal, asociaciones de padres de familia, asociaciones de exalumnos, clubes y comités deportivos, contratos de empréstitos y contratos celebrados para el otorgamiento de créditos o subsidios de vivienda.

Respecto a la retención en la fuente se aplicará según la tabla establecida por la DIAN y RETEIVA del 15% sobre el pago total o abono en cuenta.

11. FORMA DE PAGO: El Municipio de Sonsón pagará de la siguiente manera:

El Municipio de Sonsón, Antioquia, pagará al contratista el valor del contrato mediante acta de liquidación contra entrega de los elementos del suministro solicitado, previa presentación de la cuenta de cobro y/o Factura Electrónica según sea el caso, certificación de aprobación por parte del supervisor de la Dirección de Talento Humano del Municipio de Sonsón, acta de ingreso al almacén municipal a que hubiese lugar y las copias de los documentos que acrediten estar al día con sus obligaciones con el sistema de seguridad social en salud y pensiones, conforme a Ley y disponibilidad del PAC.

12. TÉRMINO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

El objeto del contrato y las obligaciones generales y específicas que se derivan de él, deben ser ejecutadas en un plazo de veinte (20) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, los cuales no podrán exceder del 31 de diciembre de 2025, en la cual es suscrito el respectivo negocio jurídico, salvo que se presenten situaciones de caso fortuito o fuerza mayor que impliquen la modificación del plazo de ejecución del contrato.

13. OBLIGACIONES:

13.1. En cumplimiento del Objeto del contrato, el Municipio se compromete a:

1. Cumplir con la obligación de pago en los términos y condiciones establecidas en el contrato.
2. Brindar apoyo al contratista en el ejercicio del cumplimiento contractual, facilitando su acceso y disponiendo de los espacios necesarios para el cabal cumplimiento del contrato.
3. Designar un supervisor quien se encargará de coordinar, vigilar y hacer el seguimiento correspondiente sobre la ejecución y cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contractual.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él hacen parte.
5. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

13.2. El contratista en cumplimiento del objeto contractual se obliga con el Municipio a:

Obligaciones Generales

1. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en los documentos del proceso de selección.
2. Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por la entidad y en el plazo estipulado
3. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la información objeto del contrato a celebrar.
4. Los elementos defectuosos o de mala calidad podrán ser devueltos por la entidad contratante y el contratista deberá corregirlos en razón del cumplimiento de las condiciones de calidad, sin recargo alguno.
5. Presentar informe sobre las actividades desarrolladas en cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
6. Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la debida asistencia y apoyo al supervisor del contrato.
7. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón de la prestación de sus servicios y/o suministro de bienes y/o construcción de obra pública, conozca durante la ejecución del

contrato; esta obligación debe cumplirse aún después de la terminación del contrato cualquiera sea la causa de su terminación. En consecuencia, la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato no podrá divulgarla, ni usarla en su propio beneficio.

8. Usar en debida forma, y para los fines correspondientes, los bienes que se le entregue para el cumplimiento de sus obligaciones
9. Operar adecuadamente la plataforma SECOP II en el desarrollo del contrato.
10. Asumir con la suscripción del contrato, la obligación de realizar los pagos de aporte al sistema seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes, teniendo en cuenta relación de costos y utilidad o usando rentas presuntivas establecidas en el Decreto 1601 de 2022, o el que lo modifique o complemente o certificado de cumplimiento si es persona jurídica, los cuales deben ser validados.
11. Comunicar inmediatamente al supervisor del contrato la ocurrencia de cualquier evento adverso que se presente en el desarrollo del contrato.
12. Realizar todas las acciones que tiendan al adecuado desarrollo del objeto contractual
13. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato

Obligaciones Específicas

1. Suministrar los elementos descritos, conforme a las características técnicas requeridas y a las indicaciones que imparta la Dirección de Talento Humano.
2. Suministrar los elementos en el objeto contractual, en excelentes condiciones, libre de gravámenes, embargos, multas, pacto de reserva de dominio y cualquiera otra circunstancia que afecte los bienes objeto del contrato.
3. Garantizar que los productos a adquirir sean nuevos, de las más altas calidades y que cumplan con todas las especificaciones técnicas de este tipo de suministros, hecho que debe quedar consignado en la propuesta que se pretende ante el Municipio.
4. Los uniformes objetos de esta dotación, deben ser realizados sobre medidas, para lo cual se le informará al supervisor del contrato las fechas para la toma de estas.
5. Los productos, elemento o insumos objeto del contrato deben ser entregados en el Almacén Municipal en la hora y fecha y bajo las condiciones del supervisor designado y contando con las pertinentes normas de seguridad.
6. Realizar el suministro de los productos requeridos de acuerdo a la necesidad de la Dirección de Talento Humano.
7. Asumir la garantía de los bienes a suministrar, incluye gastos de transporte que origine su reposición
8. Las demás que se requieran para el correcto cumplimiento del objeto contractual.

14. LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA:

El lugar de ejecución será en el municipio de Sonsón - Antioquia.

15. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El numeral 5to, del artículo 2do, de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, señala las reglas del proceso de selección de mínima cuantía:

"5. Contratación mínima cuantía. *Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:*

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO 1o. *Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mlpymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.*

PARÁGRAFO 2o. *La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003."*

El mencionado artículo fue reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, compilado por el Decreto 1082 de 2015, específicamente, frente al procedimiento, en el artículo 2.2.1.2.1.5.2:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal."

16. ESTUDIOS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y del Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector expedidas por la Agencia Contratación Pública Colombia Compra Eficiente en los Procesos de Contratación de mínima cuantía, el alcance del estudio de sector debe ser proporcional al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

Para proceder con el presente análisis del sector se realizará el análisis de la demanda y el análisis de la oferta.

16.1.Análisis de la Demanda

Adquisiciones Previas del municipio:

La Dirección de Talento Humano, analizó cómo se ha venido contratando el bien o servicio a contratar, de similares condiciones al presente proceso por parte de la entidad, encontrando los siguientes procesos:

OBJETO	VALOR	PLAZO DE ENTREGA	CONTRATISTA
ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SONSON - ANTIOQUIA QUE DEVENGAN MENOS DE DOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES VIGENTES	veintitrés millones setecientos noventa y siete mil novecientos pesos ($ 23.797.900)	15 días	VICTOR ALFONSO CARMONA
ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SONSON - ANTIOQUIA QUE DEVENGAN MENOS DE DOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES VIGENTES	veintitrés millones doscientos sesenta y dos mil novecientos setenta pesos ($ 23.262.970)	10 días	ARGEMIRO DE JESUS NARANJO MANRIQUE
ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SONSON - ANTIOQUIA QUE DEVENGAN MENOS DE DOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES VIGENTES	Dieciocho Millones Seiscientos Sesenta Y Ocho Mil Quinientos Setenta Y Ocho Pesos 18.668.578	4 días	MARIA ROCIO MONTOYA GALEANO
DOTACIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SONSON - ANTIOQUIA QUE DEVENGAN MENOS DE DOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES VIGENTES	VEINTE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS ($20.321.504)	45 dias	DIANA PATRICIA CASTAÑEDA OROZCO
DOTACIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SONSON - ANTIOQUIA QUE DEVENGAN MENOS DE DOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES VIGENTES	VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL PESOS ($ 26.415.000)		VICTOR ALFONSO CARMONA
ADQUISICION DE DOTACION PARA LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE SONSON-ANTIOQUIA QUE DEVENGAN MENOS DE DOS SALARIOS MINIMOS LEGALES VIGENTES	veinticinco millones cuatrocientos dieciséis mil doscientos noventa y ocho pesos ($25.416.298)	8 DIAS	DIANA PATRICIA CASTAÑEDA OROZCO

Adquisiciones Previas en otras entidades estatales

La Dirección de Talento Humano del Municipio de Sonsón, consultó en el SECOP I y II cómo otras entidades estatales han realizado procesos de contratación con características similares.

ENTIDAD	OBJETO	NUMERO PROCESO	VALOR
MUNICIPIO DE APIA	SUMINISTRO DE DOTACION EMPLEADOS DE PLANTA	SG-MC-021-2025	30.033.332,00
AEROCIVIL	53400A1481 SUMINISTRAR DOTACION TERCER CUATRIMESTRE VIGENCIA 2024 A LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA AERONAUTICA CIVIL REGIONAL OCCIDENTE.	25001120 B H1	37.088.523
MUNICIPIO DE ALTAMIRA	SUMINISTRO DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR, DOTACION DE LEY, PARA UN EMPLEADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE ALTAMIRA HUILA DE LA VIGENCIA 2025	MA-SMC-030-2025	2.000.000

Como se puede evidenciar existen diversas entidades que han requerido a través de la modalidad de mínima cuantía procesos similares al que pretende adelantar el municipio de Sonsón, sin embargo, el valor cambia acorde con las especificaciones técnicas de cada proceso y la ubicación de los mismos.

16.2.Análisis de la Oferta

De acuerdo al objeto, la Dirección de Talento Humano, encontró que las siguientes personas naturales y/o jurídica prestan el servicio que a la fecha requiere contratar la entidad:

Indicar empresas que puedan suministrar los bienes o servicios a contratar

- Almacén el Puntazo.
- Almacén Modas y Modas.
- Almacén Guadalupe

- El bien y/o servicio corresponde a aquellos cuya comercialización ó servicio es regulada?

No

- Los proveedores deben contar con algún tipo de licencia o autorización para prestar (o comercializar) el BIEN Y/O SERVICIO?

Si, estar debidamente inscrito en cámara de comercio con código referente a la prestación de servicios afines y debe contar con personal de peritos registrados y avalados por autoridad competente.

- ¿De acuerdo a la forma de pago se solicitará capacidad financiera?

No

17. ANÁLISIS DE RIESGOS Y GARANTÍAS

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, los riesgos derivados del mismo son los relacionados a continuación:

18. RIESGOS PREVISIBLES

La tipificación, estimación y distribución de los riesgos previsibles del presente proceso de selección, se sujetará a lo determinado en el presente documento y la correspondiente invitación pública.

Como factores precursores de eventos, se han tenido en cuenta los siguientes:
***Riesgos Operacionales*:** son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la ausencia del presupuesto o del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la actuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Riesgos Financieros: son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.

La descripción de cada uno de los Riesgos y la determinación de las posibles consecuencias de la ocurrencia de los mismos serán definidos en la siguiente matriz, teniendo en cuenta lo establecido en el Documento CONPES 3714 de 2011 y el Manual para la identificación y cobertura del Riesgo de Colombia Compra Eficiente.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Externo	Planeación	Operacional - financiero	La proyección inadecuada de los diferentes costos que se tuvieron en cuenta al momento de la presentación de su oferta, sin haber efectuado un	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales. Desequilibrio en la	1 Raro	4 Mayor	5	5	Contratista y Contratante	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual de forma adecuada.	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Contratista y Contratante	desde la proyección de estudios previos	Hasta la presentación de la propuesta	Monitoreo por parte del Contratante y el	Durante la etapa de planeación

					detallado estudio de mercado.	ecuación contractual																
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Las condiciones técnicas previstas por el MUNICIPIO para la ejecución del contrato, como valor y plazo no son suficientes para la correcta ejecución del mismo.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones	2 Improbable	5 Catastrófico	7	7	Contratante	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada.	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Contratante	desde la proyección de estudios previos y durante	Durante la planeación y ejecución contractual	Monitoreo por parte del contratante durante la	Durante la etapa de planeación y ejecución
3	Específico	Externo	Contratación	Operacional	No legalización del contrato (entrega de pólizas y demás documentos solicitados)	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales	2 Improbable	5 Catastrófico	7	7	Contratante	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada.	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Contratante y Contratista	Durante la legalización del	En la suscripción del contrato	Monitoreo por parte del	Durante la etapa de contratación
4	General	Externo - Interno	Ejecución	Operacional	Demora en el cumplimiento de las actividades contractuales	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimiento de los propósitos y metas del contrato.	2 Improbable	2 Menor	4	4	Contratante y Contratista	Revisión mensual por parte del contratista y del contratante de las actividades contractuales.	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Contratante y Contratista	Durante la ejecución contractual	Al momento del término del contrato	Revisión constante por parte del	Mensual
5	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios en la normativa vigente	Retrasos en la ejecución contractual	2 Improbable	2 Menor	4	4	Entidad Estatal y Contratista	Verificación de las partes contractuales de los cambios normativos que puedan afectar la ejecución contractual	1 Raro	1 Insignificante	2	2	Si	Entidad Estatal y Contratista	Desde el inicio de la planeación	Al momento del término del	Revisión constante por las	Permanente

6	General	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Siniestros generados por la naturaleza. Tales como Lluvias, inundaciones u otros que impidan la normal ejecución del contrato, y la consecución del objeto en los plazos pactados.	El no cumplimiento o retraso de las actividades contractuales	3 Posible	3 Moderado	6	6	Entidad Estatal y Contratista	Realización de acciones que mitiguen el impacto en eventos previsibles de desastres naturales	2 Improbable	2 Menor	4	4	No	Entidad Estatal y Contratista	Durante la ejecución contractual	Al momento del término del contrato	Revisión constante de las partes contractuales de	Permanente
7	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	No contar con el personal idóneo y/o materiales necesarios para realizar el avalúo de los bienes	Mala calidad en la entrega de los productos o servicios requeridos por la entidad contratante.	3 Posible	3 Moderado	6	6	Contratista	Verificación de los requisitos exigidos para la ejecución del contrato.	2 Improbable	2 Menor	4	4	Si	Entidad Estatal y Contratista	Previo a la suscripción del contrato	Al momento del término del contrato	Revisión por parte del municipio de la calidad de productos y/o servicios	Permanente

8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo presentado por accidentalidad y/o muerte de personal CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, por causas externas a la ejecución contractual	Fuerza mayor o caso fortuito	1 Raro	4 Mayor	5	5	Contratista y Contratante	Verificación del cumplimiento de aportes a seguridad social y riesgos profesionales	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Entidad Estatal y Contratista	De forma mensual	Previo a cada pago	El contratista debe estar al día con los aportes a seguridad social integral y el [illegible]	Permanente
9	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	No realizar los avalúos teniendo en cuenta la normativa vigente	Mala calidad en la entrega de los productos o servicios requeridos por la entidad contratante.	3 Posible	3 Moderado	6	6	Contratista	Verificación de los requisitos normativos exigidos para la ejecución del contrato.	2 Improbable	2 Menor	4	4	Si	Entidad Estatal y Contratista	Permanente	Previo a cada pago	Revisión por parte del municipio la calidad [illegible]	Permanente
10	Específico	Externo	Ejecución	Social o politico	Orden público. Este riesgo se presenta cuando por acto de la ciudadanía u otras circunstancias de orden público ajenas a la voluntad de las partes, no permiten el cumplimiento del objeto contractual en la forma y plazos convenidos	El no cumplimiento o retraso de las actividades contractuales	2 Improbable	3 Moderado	5	5	Entidad Estatal y Contratista	Realización de acciones que mitiguen el impacto en eventos previsibles eventos de alteración del orden público	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Entidad Estatal y Contratista	Durante la ejecución contractual	Al momento del término del contrato	Revisión constante de las partes contractuales de los hechos [illegible]	Permanente

11	Específico	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Emergencia sanitaria. Este riesgo se presenta con la pandemia del COVID 19, no permitiendo la ejecución del contrato actual en los plazos establecidos.	El no cumplimiento o retraso en el cumplimiento de las actividades pactadas.	3 Posible	4 Mayor	7	7	Entidad Estatal y Contratista	Realizar un plan de contingencia para la atención de la emergencia sanitaria y aplicación de protocolos de bioseguridad	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Entidad Estatal y Contratista	Durante la ejecución contractual	Al momento del término del contrato	Revisión constante de las partes contractuales de los hechos	Permanente

Probabilidad del Riesgo

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	**1**
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	**2**
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	**3**
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	**4**
	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	**5**

Impacto de Riesgo

	Calificación Cualitativa	Calificación Monetaria
1 Insignificante	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato
2 Menor	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato
3 Moderado	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)
4 Mayor	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)
5 Catastrófico	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)

Categoría del Riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio

2, 3 y 4	Riesgo bajo

19. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies, por tanto, deberá dejar sustentado la exigencia o no de las garantías.

Previo análisis de los riesgos a que puede estar expuesto El Municipio, en razón del objeto, la naturaleza, el valor, la forma de pago y las características del contrato a ejecutar, se considera con el fin de mantener indemne al Municipio frente a eventuales daños, que el contratista debe otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una póliza de seguros a favor de El Municipio de Sonsón que garantice el cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo siguiente:

Amparo	Valor	Plazo
Cumplimiento	N/A	N/A
Garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	N/A	N/A
Garantía de Calidad del servicio	N/A	N/A
Garantía de Calidad de los bienes	N/A	N/A
Estabilidad y calidad de la Obra	N/A	N/A
Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual	N/A	N/A
Garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo	N/A	N/A
Garantía de pago anticipado	N/A	N/A

NOTA: El municipio deberá tener doble calidad como beneficiario y asegurado.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

20. SUPERVISOR.

DEPENDENCIA – OFICINA	DIRECCION DE TALENTO HUMANO
FUNCIONARIO RESPONSABLE	CAROLINA GALLEGO PATIÑO
CARGO	DIRECCION DE TALENTO HUMANO

21. CAPACIDAD CONTRACTUAL.

El Alcalde Municipal de Sonsón como máxima autoridad ejecutiva; delego a través del Decreto Municipal Nro. 041 del 17 de febrero de 2024 “Por medio del cual se delega la facultad para contratar y demás actividades relacionadas, así como la ordenación del gasto en el Municipio De Sonsón, por la vigencia fiscal 2024-2027”, en su artículo primero

decreta "Delegar en las Secretarías de Despacho, los cuales, son cargos del nivel directivo, la competencia y funciones para ordenar el gasto y pagos, celebrar contratos y convenios (…)"

22. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal
Número:3942
Valor: 39.858.000
Rubro: 2.2.1.2.02.01.002.01.01
Fecha: 23 de octubre de 2025
Fondo: 1.2.1.0.00.001
Recursos de vigencias futuras en caso de que aplique: N/A

23. SUJECION A TRATADOS DE LIBRE COMERCIO O ACUERDOS INTERNACIONALES.

El presente proceso de selección no está cobijado por Tratado de Libre Comercio o Acuerdo Internacional alguno en los términos de la Sección Cuatro, Subsección Uno del Decreto 1082 de 2015.

Dado en Sonsón – Antioquia, el 10 Diciembre de 2025

Atentamente,

Carolina Gallego P.

CAROLINA GALLEGO PATIÑO
Directora de Talento Humano
Municipio De Sonsón – Antioquia